



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: s/ Medidas de impresión y registro de diplomas y analíticos y autorización a la Secretaria Académica para expedir Certificado de Título en trámite.

VISTO el Expediente N° EX-2022-32842025-APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/15, la Resolución N° 231-E/18, la RESOL-2021-19-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2020-1- APN-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” IUNMA, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley N° 26.995 de su creación.

Que el art. 53 inc. k) del Estatuto Provisorio establece que “*Son atribuciones y funciones del Rector/a: ...firmar títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios ...*”

Que, el art. 57 inc. ñ) del citado Estatuto, dispone que son funciones de la Secretaría Académica “*Intervenir en los trámites de reconocimiento de la aprobación por equivalencias de estudio, así como también de otorgamiento de distinciones académicas y de extensión de diplomas y certificados.*”

Que la Resolución Ministerial N° 3723/17, creó el REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS de acuerdo a los lineamientos fijados en su Anexo (IF-2017-15033291-APN-DNGU#ME), como última instancia del proceso de intervención, por parte de Ministerio de Educación, en diplomas y certificados expedidos por las instituciones integrantes del Sistema Universitario Nacional.

Que, la Resolución N° 231-E/18, el Ministerio de Educación de la Nación, aprobó el “PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INTERVENCIÓN DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS” e implementó el Sistema Informático de Diplomas y Certificados (SIDCER), con el fin de que las certificaciones de diplomas, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias, se realicen íntegramente de manera digital, garantizando su registro a partir de una oblea de seguridad que con un código de registro único (código QR) y la firma de las autoridades de la institución interviniente.

Que, sin perjuicio de ello, la reglamentación señala que: *“Las instituciones universitarias en el marco de su autonomía fijarán eficaces normas de seguridad para la confección y expedición de diplomas y demás certificaciones, las que deberán poner en conocimiento de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (DNGU) para la correcta verificación de la documentación a intervenir”* (cfr. Punto 12, sección V del ANEXO de la Resolución N° 231-E/18).

Que por RESOL-2021-19-APN-IUNDDHH#MJ este Instituto Universitario aprobó su Reglamento de Títulos y Certificado de Título en trámite.

Que para el mejor desenvolvimiento de las funciones universitarias esenciales, como así también en beneficio de los estudiantes, es pertinente expedir Certificado de Título en Trámite, según conste en los registros del Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCER).

Que la Secretaría Académica mediante NO-2022-32858999-APN-IUNDDHH#MJ ha tomado la intervención de su competencia de conformidad a lo estipulado en el art. 57 inc. ñ) del Estatuto Provisorio.

Que el Secretario General mediante NO-2022-33700944-APN-IUNDDHH#MJ ha prestado su conformidad a la iniciativa propiciada en los términos previstos en el artículo 59 inc. n) del Estatuto Provisorio

Que la presente medida, se dicta, en virtud de lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° 26.995, el art. 49 de la Ley N° 24.521, el art. 53 inc. k) del Estatuto Provisorio y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2020-1-APN#ME;

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las normas de seguridad para la confección y expedición de diplomas y demás certificaciones emitidas por el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza Mayo":

I - DIPLOMAS

Formato: A3

Sustrato: Cartulina 240 gr

Impresión:

- Un (1) Color de fondo: Celeste
- Un (1) Color invisible reactivo al UV: Amarillo
- Un (1) Color en tinta plata con viro amarillo bajo luz UV
- 1 Pasada impresión digital color anverso: Personalización del diploma (K) + Isologotipo del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza Mayo" (Color)

- 1 Pasada de impresión digital negro (k) reverso: Resultante del cálculo hash que referencia al sellado del documento en la Blockchain (seguridad digital).

II - ANALÍTICOS

Formato: A4

Sustrato: Papel Blanco. Sin blanqueadores ópticos (sin fluorescencia), de 110 gr/m², con filigrana (marca de agua) de Casa de Moneda, con fibrillas visibles rojas y azules y fibrillas visibles bajo la luz UV en color blanco y en color amarillo. De fabricación controlada y exclusiva para Casa de Moneda.

Impresión:

- 1 pasada impresión digital color anverso: Personalización del analítico (K)
- Pasada de impresión digital negro (k) reverso: Resultante del cálculo hash que referencia al sellado del documento en la Blockchain (seguridad digital).

Digitalización de Diplomas y analíticos con etiquetas y firma de autoridades:

- Formato: PDF
- Frente y dorso en un único archivo.
- Resolución: alta.
- En color.
- Nombre del archivo: APELLIDO, analítico; APELLIDO, diploma.

ARTÍCULO 2°: Disponer para el registro interno de diplomas y analíticos finales la numeración correlativa, de forma digital en reemplazo de los libros copiativos, manteniendo la numeración actual de aquellos precedentemente emitidas, en los siguientes términos:

El instrumento digital se encontrará resguardado en el sistema provisto por SE Casa de Moneda en la base de datos mediante Blockchain Federal Argentina (BFA), una red pública y federal que garantiza la inmutabilidad de todo documento digital en ella sellado, la validación, privacidad de la información y recupero del documento digital en tiempo real. No obstante, el instrumento digital también será incorporado en el expediente de trámite de título del egresado en esta Alta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la autorización a la Secretaría Académica hasta el 31 de diciembre de 2022 para expedir Certificados de Títulos en Trámite, tal como se observa en el ANEXO II(IF-2021-37647824-APN-IUNDDHH#MJ) de la RESOL-2021-19-APN-IUNDDHH#MJ y a partir de la información que conste en los registros del Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCER).

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese por copia electrónica al Ministerio de Educación de la Nación a, la Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos y publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.

